

«Coinfor, S. R. L.» Valencia, calle Bélgica 12-1. 04/03/83. T 3695, L 1007, F 99, S 8, H 13823. B 46198925.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas se consideran como Balances de fusión, los correspondientes a la fecha de 30 de junio de 2000.

Las operaciones de las sociedades absorbidas «Open Integration Systems, Sociedad Anónima», «Informática y Consulting 2.000, Sociedad Anónima», «Metodología Informática Logos, S. R. L.» y «Coinfor, S. R. L.» habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir de 30 de junio de 2000.

No existen, tanto en la sociedad absorbente como en ninguna de las sociedades absorbidas ninguna clase de acciones o participaciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las participaciones sociales. Asimismo, no se contempla el otorgamiento de ventajas de ninguna clase a favor de los órganos de administración de las sociedades que participan en la fusión ni a expertos independientes, puesto que no intervienen en la misma.

Se ponen a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores en su caso, en el domicilio social de la sociedad de todos los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos, si así lo solicitan.

Madrid, 9 de enero de 2001.—El Administrador único, «Open Solutions, Sociedad Limitada», Ignacio Javier Cruz Cuervo.—1.482.

## OPEN SOLUTIONS, S. L.

Se convoca Junta general de socios a celebrar en el domicilio social en calle Corazón de María, número 6, quinta planta, 28002 Madrid, el próximo día 14 de febrero de 2001, a las doce horas en primera convocatoria y al día siguiente en igual lugar y hora en segunda convocatoria para debatir el siguiente

### Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, del proyecto de fusión.

Segundo.—Aprobación, en su caso, del Balance de fusión.

Tercero.—Acuerdo de fusión.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades.

Quinto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

«Open Solutions, S.R.L.», es actualmente titular de la totalidad de las participaciones representativas del capital de las sociedades «Open Integration Systems, Sociedad Anónima»; «Informática y Consulting 2000, Sociedad Anónima», y «Metodología Informática Logos, S.R.L.» Igualmente esta última sociedad es propietaria de la totalidad de las participaciones de la entidad «Coinfor, S.R.L.».

La presente fusión consistirá en la transmisión por parte de «Open Integration Systems, Sociedad Anónima»; «Informática y Consulting 2000, Sociedad Anónima»; «Metodología Informática Logos, S.R.L.», y «Coinfor, S.R.L.» como consecuencia de su disolución sin liquidación, del total de su patrimonio a la sociedad «Open Solutions, S.R.L.», que adquirirá dicho patrimonio por sucesión universal.

Teniendo en cuenta que la sociedad absorbente resulta titular de la totalidad de las acciones de las sociedades absorbidas, excepto de las participaciones de la sociedad «Coinfor S.R.L.», y que «Metodología Informática Logos, S.R.L.» (sociedad absorbida), es también propietaria de la totalidad de las participaciones de la entidad Coinfor, S.R.L., se anularán las participaciones sociales de todas las sociedades absorbidas, ya que no se produce canje de acciones.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el presente proyecto de fusión no incluye las menciones enumeradas en los apartados b) y c) del artículo 235 de la citada norma, relativas a la determinación del tipo de canje de participaciones y al procedimiento para la realización del mismo, respectivamente. Igualmente, y por la misma razón, no procede la ampliación de capital en la sociedad absorbente, ni resulta precisa la elaboración del informe justificativo de los Administradores de la entidad ni del informe valorativo del patrimonio por parte de un experto independiente nombrado por el Registro Mercantil.

Los datos de las sociedades que se fusionan son los siguientes:

A) Sociedad absorbente: «Open Solutions, S.R.L.». Madrid, calle Corazón de María, número 6. 15/03/2000.

T 15450, L O, F 62 S 8, H M 259545. B 82599895.

B) Sociedades absorbidas:

«Open Integration Systems, Sociedad Anónima». Madrid, calle Corazón de María número 6.

11/01/94. T 7386, F 205, H M 119523. A 80773575.

«Informática y Consulting 2000, Sociedad Anónima». Sant Just Desvern, Barcelona, calle Constitución, número 1. Edificio «Diagonal 2». 26/10/93. T 26347, F 23, S 8, H 101474. A 60402799.

«Metodología Informática Logos, S.R.L.». Valencia, calle Bélgica 12-3.

14/03/88. T 3152, L 466, F 64 S8, H 66066. B 46449815.

«Coinfor, S.R.L.». Valencia, calle Bélgica 12-1. 04/03/83. T 3695, L 1007, F 99, S 8, H 13823. B 46198925.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas se consideran como Balances de fusión, los correspondientes a la fecha de 30 de junio de 2000.

Las operaciones de las sociedades absorbidas «Open Integration Systems, Sociedad Anónima»; «Informática y Consulting 2000, Sociedad Anónima»; «Metodología Informática Logos, S.R.L.», y «Coinfor, S.R.L.», habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir de 30 de junio de 2000.

No existen, tanto en la sociedad absorbente como en ninguna de las sociedades absorbidas ninguna clase de acciones o participaciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las participaciones sociales. Asimismo, no se contempla el otorgamiento de ventajas de ninguna clase a favor de los Órganos de Administración de las sociedades que participan en la fusión ni a expertos independientes, puesto que no intervienen en la misma.

Se ponen a disposición de los socios y representantes de los trabajadores en su caso, en el domicilio social de la sociedad de todos los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos, si así lo solicitan.

Madrid, 9 de enero de 2001.—El Administrador Único de «Open Solutions, Sociedad Limitada», Ignacio Javier Cruz Cuervo.—1.483.

## PARAJE CASTELLÓN NUEVO, S. L.

Doña María Felipa Contreras Ochovo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Daimiel y su partido,

Hago saber: Que por don Francisco Escaso Sánchez, doña Maximiliana Prado Herrera, don Luis Javier García Nieto y doña María Teresa Imedio Fernández, contra don Luis García Arribas y doña Aurelia Garrido Rodríguez, se sigue en esta convocatoria de Junta general de accionistas con el número 225/00, y por auto de fecha 18 de diciembre de 2000, se acuerda convocar judicialmente Junta

general ordinaria de la sociedad «Paraje Castellón Nuevo, Sociedad Limitada», que se celebrará en los locales de la Casa Cultura de Fuente El Fresno, en la calle José Antonio, número 50, el día 27 de febrero de 2001, y hora once treinta, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Francisco Escaso Sánchez.

Daimiel, 20 de diciembre de 2000.—La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Daimiel y su partido, María Felipa Contreras Ochovo, firma ilegible.—365.

## PHARMA GEN, S. A.

### Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas de «Pharma Gen, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en Coslada (Madrid), calle Alcarria, número 7, a las diecisiete horas del día 1 de febrero de 2001, en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente 2 de febrero de 2001, y a igual hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

### Orden del día

Primero.—Acuerdos sobre la aplicación en «Pharma Gen, Sociedad Anónima» del Plan de Incentivos para el periodo 2001—2006, destinado a directivos y empleados del Grupo Zeltia aprobado por la Junta general de «Zeltia, Sociedad Anónima» de fecha 29 de noviembre de 2000.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias o de la sociedad dominante, de conformidad y con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas. Autorización al Consejo de Administración para que las acciones de la sociedad dominante adquiridas en virtud de la anterior autorización, si finalmente fuera concedida, puedan ser entregadas, en su caso, a los destinatarios del Plan de Incentivos a los que se refiere el punto primero anterior del orden del día.

Autorización al Consejo de Administración para la aceptación en prenda de acciones de la sociedad dominante, de conformidad y con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 del mismo cuerpo legal, y, exclusivamente, en el marco del Plan de Incentivos al que se refiere el punto primero anterior del orden del día.

Tercero.—Reelección de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía y nombramiento de nuevos Consejeros. Renovación de cargos dentro del Consejo de Administración. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta general de accionistas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas, con designación de Interventores, si fuera necesario.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Podrán ejercer el derecho de asistencia o delegar su voto los señores accionistas que, con cinco días de antelación, como mínimo, al señalado para la celebración de la Junta, se hallen inscritos en el Libro Registro de Accionistas.

Coslada (Madrid), 9 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo, Iñigo Zurita Goñi.—1.478.